
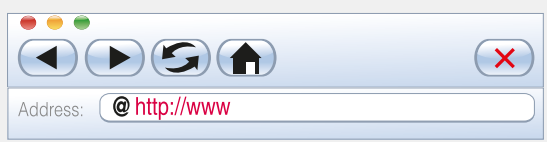


1 El acceso será gratuito, pero si se requiere su reproducción, los gastos irán por cuenta del solicitante. Las tarifas deberán incluir únicamente los costos de producción.




2 La información será suministrada en copia simple o en digital, sonora, fotográfica, cinematográfica o videográfica, según se pida y sea factible.





3 Si es por internet, las instituciones deberán prever una oficina de consulta con un servicio de acceso de calidad.

4 En caso de que la información solicitada sea requerida certificada, el solicitante deberá cumplir, para efectos de formalidades y costos, con las disposiciones legales.



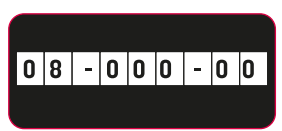
5 La petición se hará por escrito en papel simple o por correo electrónico cuando la institución tenga disponible el mismo mecanismo de respuesta, detallando la información que se requiere. Se presentará en la oficina asignada. Recibida la petición, deberá llevarse al funcionario a quien se dirige.



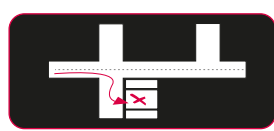
Las solicitudes deben contener lo siguiente



NOMBRE DEL SOLICITANTE



CÉDULA DE IDENTIDAD



DIRECCIÓN RESIDENCIAL /OFICINA



NÚMERO TELEFÓNICO

LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN DETALLAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y LOS DATOS PERSONALES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

6



El funcionario tendrá 30 días calendario a partir de la presentación de la solicitud para contestarla por escrito. Si no tiene el o los documentos solicitados, lo informará. Si el funcionario sabe si otra institución tiene o pueda tener en su poder la información solicitada, estará obligado a indicárselo al solicitante.

7



Si es una petición compleja o extensa, el funcionario informará por escrito dentro de los 30 días la necesidad de extender el término para recopilar la información. No se podrá exceder de estos 30 días adicionales.

8



Se deberá prever un mecanismo claro y simple de constancia de la entrega efectiva de la información al solicitante, que puede hacerse también por correo electrónico cuando se disponga y si la solicitud hubiere sido presentada por esa vía.

9



Si la información solicitada ya está disponible al público en medios impresos como libros, compendios, trípticos, archivos públicos de la administración, en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información.